

## **PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN: BASES y CRITERIOS CONVOCATORIA**

<b>POSICIÓN:</b>	Investigador en datación por luminiscencia
<b>REFERENCIA:</b>	LUMI_07/2019.
<b>ÁREA:</b>	INVESTIGACIÓN.
<b>PROCEDIMIENTO:</b>	Convocatoria pública por concurso público.

### **1. Normas Generales**

Se convoca proceso selectivo para la cobertura de un puesto de *Investigador en datación por Luminiscencia*, puesto de estructura y por tanto de carácter indefinido, en virtud de la disposición adicional trigésima primera Uno.5 de la Ley 6/2018, de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el 2018, y de conformidad con la autorización conjunta emitida por el Ministerio de Hacienda y el Ministerio de Política Territorial y Función Pública, nº 190115\*000749/2019, de fecha 1 de marzo de 2019, para el proceso de estabilización de empleo temporal.

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso de méritos, con respeto a los principios constitucionales de libre concurrencia, igualdad, mérito, capacidad y publicidad, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican a continuación, en el apartado y anexo correspondiente.

### **2. Objeto del contrato y funciones a desarrollar**

Encuadrado en el Área Científica, dependiendo orgánica y funcionalmente del Coordinador de Programa de Geocronología y Geología, el investigador realizará, entre otras, las siguientes tareas:

- Desarrollar la línea de investigación en datación por luminiscencia, manteniendo al día las capacidades y características del laboratorio y los métodos que mejoren la capacidad analítica en el campo de la geocronología.
- En este sentido y ámbito, tiene las siguientes responsabilidades:
  - Supervisión y dirección de las actividades de investigación del Laboratorio de Luminiscencia.
  - Creación e implantación de nuevos protocolos de análisis.
  - Conducir, supervisar el desarrollo e implantación del método de datación.
  - En coordinación con el técnico del laboratorio:
    - Colaborar en la prestación de servicios a los usuarios de la infraestructura y en el asesoramiento técnico sobre el uso y aplicaciones de las técnicas instrumentales utilizables y apropiadas, dando soporte

en los servicios. Asesorar, cuando le sea requerido, en la redacción de los informes y, en su caso, co-firmarlos.

- Cumplir con las buenas prácticas de la seguridad e higiene del laboratorio.
  - Colaborar en la eficacia y mejora continua del Laboratorio a través de su Sistema de Gestión de Calidad.
  - Realizar una correcta gestión de residuos, cuando proceda.
  - Participar en programas de formación, de divulgación y asesoramiento del Laboratorio.
- 
- En general, prestar apoyo y facilitar las funciones del Técnico Gestor de Laboratorios.
  - Dirección y/o participación en proyectos competitivos y singulares de convocatorias públicas o privadas, y/o contratos. Captación de recursos externos que sustenten e incrementen su línea de investigación.
  - Formación y desarrollo de personal investigador en formación, dirección de tesis doctorales y tesis de máster, tutorías, participación en Máster y cursos de formación de personal universitarios, etc...
  - Publicaciones científicas, primando la calidad sobre la cantidad: Artículos SCI, no SCI, libros, capítulos, etc...
  - Divulgación científica de su investigación: participación en Conferencias, organización de congresos, workshops, eventos, etc...
  - Colaboración en la proyección internacional de Centro: mediante colaboraciones con Centros de prestigio, integración en redes internacionales, etc...
  - Apoyo a la infraestructura del Centro, abierta a la comunidad científica, tecnológica e industrial.
  - En general, prestar apoyo y facilitar la supervisión al Coordinador de Programa y de la Directora.
  - Demás tareas propias de su ámbito o, en su caso, de su grupo profesional, que sean necesarias para la consecución de los objetivos del puesto, del Laboratorio, y del Centro.

El contrato será de carácter indefinido con un periodo de prueba de seis meses. La fecha de incorporación preferentemente se producirá en el segundo semestre del año 2020. La remuneración del puesto y su clasificación profesional dependerá de la valía (experiencia y CV) del candidato seleccionado, de conformidad a las tablas salariales vigentes del I Convenio Colectivo del Consorcio CENIEH publicado en el Boletín de la Provincia de Burgos nº 8, el 12 de enero de 2012 y de acuerdo con los requerimientos del propio proceso de estabilización.

### **3. Requisitos de los candidatos**

Requisitos mínimos que los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

- Doctor en Ciencias Geológicas, Física, Química u otras áreas afines al estudio de la evolución humana y a la cronoestratigrafía del Cuaternario.

Requisitos, entre otros, a valorar en el proceso de selección:

- Experiencia investigadora postdoctoral en datación mediante luminiscencia en el ámbito de la evolución humana y cronoestratigrafía del Cuaternario.
- Experiencia documentada y habilidades técnicas en el uso de equipamientos de luminiscencia.
- Nivel avanzado de inglés científico-técnico (B2). En el caso de que el español no sea su lengua materna, se comprometerá a hablar y comprender esta lengua en un periodo de tiempo no mayor a 1 año tras su incorporación.
- Capacidad y habilidad personal para interaccionar y colaborar con científicos, técnicos o usuarios de distintas disciplinas.
- Capacidad de adaptación a la organización y procedimientos del Centro y de la ICTS.

#### **4. Solicitudes**

Quienes deseen participar en este proceso deberán enviar, indicando la referencia del puesto solicitado, bien vía la página Web del CENIEH, bien vía email a la dirección [rrhh@cenieh.es](mailto:rrhh@cenieh.es), o bien por correo ordinario a la dirección Paseo Sierra de Atapuerca, nº 3 09002 Burgos, la siguiente documentación:

1. El currículum vitae detallando la experiencia requerida,
2. Memoria Científica (máx. 2 páginas) que incluya los proyectos y actividad investigadora a desarrollar en el CENIEH de conseguir el puesto, incluyendo su compatibilidad con el apoyo requerido a los servicios del laboratorio.
3. Dos cartas de referencia,
4. Informe de vida laboral emitido por la Tesorería de la Seguridad Social o justificación equivalente si se ha trabajado en otro país,
5. Copia del DNI o pasaporte,
6. Título de Doctor para su consideración en el proceso de selección.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato, no obstante, el defecto en la aportación de la documentación podrá ser subsanada en el plazo facilitado a tal efecto.

A efectos del proceso de evaluación, sólo se tendrá en cuenta la información contenida en el currículum vitae en la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. No será posible la actualización posterior de la información contenida en el mismo.

El plazo de presentación permanecerá abierto hasta **el 6 de enero de 2020** inclusive.

### **5. Comisión de Selección**

La Directora nombrará a los miembros de la Comisión de Selección que han de evaluar las solicitudes recibidas para el puesto ofertado en convocatoria pública y que han de efectuar la propuesta de adjudicación de la posición mencionada.

La composición de los miembros de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de mujeres y hombres, salvo por razones fundadas y objetivas debidamente motivadas.

Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir cuando concurren los motivos de abstención previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión cuando concurren las aludidas circunstancias.

Los datos personales de los miembros de Comisión de Selección que pudieran ser tratados por el Consorcio CENIEH, se registrarán por la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, tratados e incorporados en la actividad de tratamiento "Recursos Humanos", con la finalidad de llevar a cabo el presente proceso de selección. La legitimación para el tratamiento de sus datos es la ejecución de un contrato o medidas precontractuales. Los datos proporcionados se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con las exigencias legales. No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal y usted tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos ([www.agpd.es](http://www.agpd.es)).

Según la normativa de protección de datos, y en especial el art. 5.1.f) del Reglamento Europeo de Protección de Datos 2016/679 UE, los miembros de la Comisión de Selección están obligados a la confidencialidad y secreto profesional respecto a los datos personales que pudieran tratar para el desarrollo de sus funciones en el presente proceso de selección.

A efectos de las comunicaciones y demás incidencias, así como para el ejercicio de sus derechos de acceso, rectificación o supresión, limitación de su tratamiento, portabilidad y/u oposición podrá dirigirse al responsable del tratamiento: Consorcio CENIEH (Delegado de Protección de Datos), Paseo Sierra de Atapuerca 3, 09002 Burgos o [protecciondedatos@cenieh.es](mailto:protecciondedatos@cenieh.es)

### **6. Proceso de selección**

La Comisión de Selección examinará las solicitudes recibidas para determinar si cumplen o no el requisito de la titulación del punto número 3 de la presente convocatoria así como con la presentación de la documentación requerida en el punto número 4, formalizándose con este fin una Listado provisional de candidatos admitidos y excluidos.

Se comunicará a los candidatos un plazo de 5 días para la subsanación de la documentación. Pasado el mismo se publicará la Lista definitiva de candidatos admitidos y excluidos.

Únicamente pasarán a la siguiente fase las solicitudes que figuren como Admitidas en esta Lista que será aprobada por todos los miembros de la Comisión de Selección.

El Departamento de Recursos Humanos del CENIEH será el órgano responsable de la custodia y control de toda la documentación referida al proceso de selección.

### **7. Fases del Proceso y Criterios de Valoración**

Las candidaturas admitidas comenzarán el proceso de selección conforme a las fases y criterios de valoración establecidos en el Anexo I.

Cada miembro de la Comisión debe puntuar de manera individual a los candidatos, obteniéndose el promedio de las puntuaciones.

Se podrá rectificar la puntuación si se comprobase posteriormente la falta de veracidad de los datos aportados en el CV.

Se considerará que el puesto objeto de la convocatoria será obtenido por aquel candidato que obtenga la máxima puntuación de puntos conforme a los criterios de evaluación y el procedimiento establecido en el Anexo I correspondiente.

Si ningún candidato alcanza la puntuación mínima requerida, el puesto quedará vacante.

La Comisión dejará constancia de su propuesta de contratación para la referida posición en el Acta de Resolución donde figurará tanto el candidato propuesto como un máximo de dos suplentes, para su posterior aprobación por la Directora.

Una vez terminado el proceso de selección, toda documentación referida al mismo deberá ser devuelta al departamento de Recursos Humanos del CENIEH, órgano responsable de su custodia y control.

Durante todo el proceso de selección, toda la documentación del proceso estará a disposición de los candidatos en el Departamento de Recursos Humanos, quien asimismo informará a cada candidato del desarrollo del proceso así como de los resultados obtenidos. Del mismo modo, cualquier duda o consulta sobre el proceso deberá plantearse a este departamento.

### **8. Resolución del proceso de selección**

Una vez aprobada la resolución final de contratación por la Directora, se publicará en la página Web del CENIEH y en cuantos lugares se considere oportuno.

Recursos Humanos se pondrá en contacto con el candidato seleccionado para recabar la documentación necesaria para la formalización del contrato. No se podrán formalizar mayor número de contratos que el de las posiciones convocadas.

Se formalizará con el candidato seleccionado un contrato laboral de carácter indefinido y tendrá que superar el periodo de prueba de seis meses durante el cual el Coordinador evaluará el correcto desempeño del puesto de trabajo.

Para que se dé por válido y eficaz el contrato, el aspirante propuesto deberá someterse a reconocimiento médico por el Servicio de Prevención del CENIEH y ser declarado por éste "apto" para desempeñar las funciones correspondientes al puesto.

En caso de que el candidato propuesto renuncie o el resultado de la evaluación del periodo de prueba sea desfavorable o cause baja en un periodo máximo de dos años desde la Resolución de la Comisión, el puesto podrá adjudicarse al siguiente(s) candidato(s) de la relación propuesta en el Acta de Resolución.

Contra la presente Convocatoria, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en la página Web del CENIEH. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la Directora en el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación. En este caso, no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo antes mencionado hasta la Resolución expresa o desestimación presunta del de reposición.

Asimismo, cuantos actos se deriven de la presente Convocatoria y de las actuaciones de las Comisiones de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 6 de noviembre de 2019



Handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the text: 'BASEO SIERRA DE ATAPIERCA, 3 - 09002 BURGOS', 'CONSORCIO', and 'CENIEH'.

Fdo.: D<sup>a</sup> María Martín Torres  
Presidenta de la Comisión de Selección  
Directora del CENIEH